



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

080

Oficio No.

Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE con Acuerdo Ministerial No. 008, de 11 de febrero del 2000, se reguló el cobro por la utilización del espacio físico del edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería ubicado en la ciudad de Guayaquil.

QUE para facilitar la aplicación del referido Acuerdo es necesario se introduzcan ciertas reformas; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley,

ACUERDA:

ART. 1.- Reformase el Acuerdo Ministerial No. 008, de 11 de febrero del 2000, en los siguientes términos:

- En el art. 2, reemplazar: "Pagaduría de la Dirección Provincial Agropecuaria" por "División Administrativa de la Subsecretaría Regional del Litoral Sur y Galápagos".
- igualmente, en el segundo inciso de este mismo art. 2, reemplazar: "Dirección Provincial Agropecuaria del Guayas" por "División Administrativa de la Subsecretaría Regional del Litoral Sur y Galápagos".

Art. 2.- Como segundo inciso del art. 3, agregar: Se dejan sin efecto todos los Acuerdos Ministeriales que estén vigentes sobre la materia y se opondan al presente Acuerdo.

Art. 3.- El presente Acuerdo tiene vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

DADO en Quito, a

30 MAR 2000

Mauricio Dávalos Guevara,
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

EDW
MN/EGN
15-III-2000

1960; 41; y 12012